I.- Objeto del Certificado de Seguro

Este seguro tiene por objeto cubrir la avería mecánica y/o eléctrica o la incapacidad de una pieza garantizada, entendiéndose por avería mecánica, eléctrica o electrónica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo, mecánico o eléctrico fortuito.

El periodo de cobertura de los riesgos descritos tiene una carencia de 30 días a partir de su entrada en vigor (cobertura efectiva de 11 meses). Se excluye, por tanto, cualquier avería producida durante el primer mes de cobertura.

En ningún caso el importe de la reparación superará el Valor Venal del vehículo en el momento de la avería ni quedarán cubiertas averías que hagan que el acumulado de reparaciones supere este valor.

II.- Vehículos que pueden suscribir el seguro.

Los vehículos de la marca PEUGEOT, de hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg) de peso total, **de hasta 7 años de antigüedad y/o menos de 150.000 kilómetros desde la fecha de la primera matriculación.** Sólo podrán ser objeto del este seguro los vehículos destinados a uso particular

III.- Vehículos que no pueden suscribir el seguro.

Quedan excluidos los vehículos con un peso máximo autorizado igual o superior a 3.500 Kgs., las caravanas, los remolques, los vehículos dedicados a alquiler, renting, leasing u otros fines comerciales, servicio publico, todos aquellos que se utilicen para el transporte público de viajeros, mercancías o animales, vehículos transformados o dedicados a cualquier tipo de competición, rallies o carreras, también todos los vehículos que no hayan sido homologados conforme a las normas y especificaciones estándar establecidas por PEUGEOT.

Asimismo quedan excluidos los vehículos matriculados fuera de territorio español o cuyo titular/propietario sea residente fuera de territorio español y los vehículos cuyas características no cumplan con las normas y especificaciones estándar de la marca.

IV.- Ámbito territorial.

Las coberturas de este seguro, salvo las limitaciones establecidas en este Certificado, serán de aplicación para intervenciones que, de conformidad con lo establecido en la presente Certificado, se realicen en talleres autorizados en todo el territorio español y en talleres oficiales de la marca PEUGEOT cuando la intervención se realice en países de la Unión Europa, Andorra, Noruega, Suiza y Gibraltar.

V.- Transferencia del vehículo.

En caso de transferencia del vehículo cubierto el seguro se mantendrá en vigor, siempre que su nuevo titular tenga su residencia habitual en España.

VI.- Órganos cubiertos por el seguro

Motor

Todas las piezas lubricadas del bloque motor y de la culata incluyendo árbol de levas, bloque motor, camisas, cojinetes de bielas y bielas, culata, balancines, guía de válvulas y válvulas, junta de culata, bomba de aceite, empujadores / taqués, válvulas, segmentos, cigüeñal, tornillos de culata, volante de doble masa y volante motor. El seguro se extiende a los daños causados a otras partes del motor como consecuencia de la rotura de uno de esos elementos, excluyendo el embrague en caso de haber sido "quemado" o totalmente gastado.

Caja de cambios

Todas las piezas internas incluyendo: Árboles (primario, de salida, de diferencial), anillos de sincronización, eje de los satélites, caja de diferencial, convertidor de par (excluyendo las juntas), par de transmisión, mecanismo de embrague (excluyendo las piezas de fricción, el desgaste normal o "quemadas").

Carcasas

Siempre que el daño se haya producido como consecuencia de la avería de una pieza cubierta por el contrato.

Transmisión

Árbol de ruedas / palier / semieje, cardan (x4) piliers, puente y rodamiento de rueda delantera y trasera en caso de 4x4.

Fluidos

Serán a cargo del seguro los fluidos necesarios para la puesta en marcha del vehículo derramados como consecuencia de una avería: aceite motor, gas refrigerante, líquido de dirección, líquido de frenos, líquido de embrague y los aditivos anticongelantes. Se excluyen el carburante, y líquidos limpia parabrisas.

Bomba inyectora, Turbo y válvula EGR.

Tendrán cobertura la bomba inyectora, Turbo y válvula EGR, así como el desgaste prematuro por uso o negligencia en las piezas y elementos descritos.

.

VII.- Exclusiones de la cobertura del seguro

No están garantizadas las siguientes operaciones y actuaciones generales:

- **Toda pieza o elemento distintos de los descritos en el apartado VII.- PIEZAS Y ELEMENTOS CUBIERTOS POR EL SEGURO.**
- **El desgaste normal de las piezas teniendo en cuenta la antigüedad y el kilometraje del vehículo, excepto las indicadas en el apartado "BOMBA INYECTORA, TURBO Y VÁLVULA EGR".**
- **Los gastos de puesta a punto del motor, así como los reglajes y piezas cuya sustitución y control están contemplados dentro del programa de mantenimiento de Peugeot o cuya sustitución recomendada en la última revisión fue denegada por el cliente.**

VIII.- Iniciación y duración del contrato

1. El contrato entrará en vigor el día indicado en la Fecha de Efecto de este Certificado.
2. El contrato mantendrá su vigencia hasta la Fecha de Vencimiento especificada en este Certificado.

IX.- Límite de indemnización.

Valor venal del vehículo cubierto.

En ningún caso el importe de la reparación superará el Valor Venal del vehículo cubierto en el momento de la avería ni quedarán cubiertas averías que hagan que el acumulado de reparaciones supere este valor.

La cobertura tiene una franquicia que se aplicará a cada avería que unitariamente tenga su origen en una única causa y que no supere la cantidad de 600 € sin IVA. Estas averías no quedan por tanto cubiertas. En el caso de que la avería supere la cantidad de 600 €, el seguro se hará cargo de la avería desde el primer euro. La acumulación de averías inferiores al valor de la franquicia indicada no dará derecho a la indemnización que únicamente surge para averías que unitariamente superen dicha franquicia.

La aceptación de los importes de reparación que se definen en el presente Certificado está subordinada a que se cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo debe haber sido utilizado conforme a las prescripciones indicadas en el Manual de Instrucciones del vehículo, entregado conjuntamente con el mismo y de cuyo contenido el beneficiario reconoce tener conocimiento.
- Todos los Servicios de Inspección indicados en el libro Carné de Mantenimiento deben ser respetados y ejecutados de acuerdo con las cadencias de tiempo o kilómetros prescritas por PEUGEOT.
- Las piezas sustituidas o reemplazadas a título de este Certificado pasarán a ser propiedad de la aseguradora.
- En caso de incidente o anomalía de funcionamiento, el beneficiario debe contactar inmediatamente con el Asegurador (Telf.: 902.101.323) donde le indicaran el procedimiento a seguir, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima, de las Condiciones Generales de la póliza.

X.- Exclusiones generales del seguro.

No quedan garantizadas las siguientes piezas, operaciones y actuaciones generales:

1. **Reparaciones necesarias como consecuencia de un accidente, colisión, uso indebido o golpes exteriores.**
2. **Aceites, líquidos, fluidos y gases así como la pérdida de los mismos y las averías originadas por dichas pérdidas, excepto lo indicado en "Fluidos" del apartado "Elementos y piezas cubiertos.**
3. **Toda modificación del vehículo que exceda de las características técnicas del fabricante del vehículo.**
4. **Toda utilización del vehículo para competiciones de carreras o acontecimientos deportivos, así como las averías y daños que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas.**
5. **Toda utilización del vehículo como servicio público o de servicio de mensajería.**
6. **Toda reclamación formulada cuando el cuentakilómetros haya sido manipulado, funcione mal, esté defectuoso o no funcione, ya sea antes o después de la fecha de compra del vehículo por el titular del contrato.**
7. **Componentes y piezas que no se hubieran estropeado pero que se hubiesen sustituido en el transcurso de la reparación, o que deban sustituirse como consecuencia de una intervención incorrecta o defectuosa anterior.**
8. **Componentes y piezas que hubieran sido modificadas, apartándose de las especificaciones de la marca, aquellas que tengan defecto de fabricación o diseño así como aquellas que hayan estado incluidas en campaña de la marca.**
9. **Reducción gradual en el rendimiento del funcionamiento de las piezas y componentes acorde con la edad y kilómetros del vehículo, excepto lo indicado en "bomba inyectora, turbo y válvula EGR" del apartado "Elementos y piezas cubiertas"**
10. **Uso indebido o utilización negligente del vehículo.**
11. **La pérdida o daños causados u ocasionados directa o indirectamente por actos de guerra, invasión, acciones de enemigos extranjeros, hostilidades (hayan sido o no declaradas), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, confiscación, nacionalización, requisa, destrucción o daños a la propiedad siguiendo las órdenes de un gobierno o autoridad pública o local, desorden, desobediencia civil, actos de terrorismo o daños dolosos o causados con premeditación, los daños ocasionados que sean consecuencia de actos vandálicos o intencionados, o aquellos que sean consecuencia de un mal uso de los mismos.**
12. **Todo tipo de avería mecánica originada en piezas que, aun estando amparadas por la cobertura de este seguro, sean producidas por fallo en alguna de las piezas no reseñadas en el apartado "Piezas y elementos cubiertos por el seguro" o que estén expresamente excluidas.**
13. **Los siniestros causados por dolo del beneficiario, titular del vehículo cubierto.**
14. **Los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.**

B.- En relación con los abonos realizados por el Asegurado, en ningún caso estarán cubiertos por el Certificado los siguientes gastos y/o pagos:

1. **Las averías producidas por defectos preexistentes al inicio de la cobertura o a la venta del vehículo.**
2. **Las reparaciones del vehículo iniciadas sin la autorización expresa y escrita de la Plataforma de Técnica de Averías al titular del contrato y/o al técnico de reparaciones.**
3. **Daños ocurridos en el vehículo si estuviera desatendido, fuera remolcado o mientras estuviera en manos del técnico de reparaciones o de cualquier otro tercero.**
4. **Daños o pérdidas ocasionados como consecuencia de todo retraso en el suministro de las piezas o materiales que sean necesarios para la realización de las reparaciones, o retraso en la realización de las reparaciones al vehículo por parte del técnico de reparaciones.**
5. **Daños originados por uso indebido, incendio, accidente, robo, inmersión en agua, negligencia, corrosión, o utilización del vehículo en todo acontecimiento deportivo.**
6. **Los daños ocasionados al vehículo como consecuencia de sobrecalentamiento o de falta de aceite o agua o de mantenimiento periódico no estarán cubiertos por el presente contrato.**
7. **Los gastos de mantenimiento ni de revisión de piezas.**
8. **Los perjuicios o pérdidas financieras sufridos por el beneficiario a raíz de una avería cubierta al vehículo garantizado.**
9. **Los gastos de presupuesto, reparación o sustitución aceptados por el beneficiario sin acuerdo previo del Asegurador.**

XI.- Averías en el extranjero.

Si una avería se produjera en cualquier país de los indicados, con excepción de España, el beneficiario utilizará el Servicio Oficial de la marca más próximo, pagará directamente el importe de la reparación y, a su regreso a España, entregará o enviará al Servicio Oficial de la marca la documentación relativa a la reparación (facturas originales) para que éste lo haga llegar a la aseguradora, o la enviará a directamente a la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA quien procederá al reembolso de la misma si la avería está cubierta. En caso de que la moneda fuera distinta al Euro, se aplicará el contravalor de la divisa del día de la reparación o fecha de factura.

XII.- Rescisión del Certificado de seguro.

1. En el caso de que el Cliente incumpliera las condiciones del Certificado o en el caso de negligencia por su parte, el Certificado podrá ser rescindido, debiendo comunicarle dicha rescisión por carta certificada con acuse de recibo o telegrama comunicándoles la fecha de finalización del Certificado.
2. Si el vehículo objeto de este Certificado fuera declarado siniestro total y/o retirado de la circulación, el certificado será rescindido en pleno derecho, no correspondiendo devolución de la cantidad no consumida.

XIII.- Jurisdicción.

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la localidad del Asegurado.
GARANTE AVERÍA: Unión de Automóviles Clubs de Seguros y Reaseguros, S.A. UNACSA Isaac Newton, 4 - PTM 28760 Tres Cantos (Madrid)

El Asegurado incluirá en la documentación que entrega a los Beneficiarios información sobre la existencia del seguro y la compañía de seguros que lo suscribe. Para cualquier información, consulta o reclamación acerca del contenido de esta póliza, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de UNACSA sito en C/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid), Teléfono 91 594 72 96, Fax 91 379 11 58, e-mail: atencion_cliente@race.es

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos ha facilitado se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable UNACSA, con domicilio en Isaac Newton, 4 - PTM 28760 Tres Cantos (Madrid). Sus datos serán tratados con la finalidad exclusiva de prestarle la cobertura objeto de este contrato. Usted dispone de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales y podrá ejercerlos, en los casos en los que sea procedente acudiendo a la dirección arriba indicada.

El Beneficiario declara haber leído y aceptado las condiciones del presente Certificado de Seguro.	El Servicio Oficial
Firma del Beneficiario	(Firma y sello)